Appleseed
Sembrando la semilla de la justicia
México

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Prepárate para cerrar bien el año

DICIEMBRE 2022

Esto es lo que debes cumplir antes de que empiece 2023:

1. **Las donatarias autorizadas deben de modificar la cláusula de liquidación y patrimonio en sus estatutos, para cumplir con las disposiciones de la LISR. Fecha límite 31 de diciembre de 2022. Consulta aquí para conocer la redacción sugerida: bit.ly/3KPYBby**

2. **El SAT extiende el plazo para el uso obligatorio de la emisión de los CFDI en la nueva versión 4.0. A partir del 31 de marzo de 2023 todas las OSC deben utilizar la nueva versión del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI 4.0 para expedir sus facturas electrónicas sustituyendo a la versión anterior (CFDI 3.3).**

¡Es importante tomar en cuenta las siguientes medidas antes de cerrar el año 2022!

En diciembre, se debe hacer el cierre fiscal del año 2022 por lo que deberás recabar información de los resultados de los proyectos y actividades anuales, esta información es muy importante para cumplir con tus obligaciones, como:

- **Las que cuentan con CLUNI: Deberán presentar antes del 31 de enero de 2023 el Informe anual de las actividades de la OSC 2022; en este informe se da aviso de las actividades realizadas durante el año así como los beneficiarios de cada uno de los proyectos.**

- **Las Donatarias Autorizadas: Deberán presentar antes del 15 de febrero la declaración anual correspondiente al ejercicio 2022. Para lo anterior, revisa durante el mes de diciembre los siguientes puntos:**

  - **Que todas las obligaciones fiscales estén debidamente presentadas y pagadas de enero a diciembre.**

  - **La totalidad de los ingresos recibidos deben estar amparados por un CFDI, recuerda que estos deben estar clasificados por donativos, ingresos relacionados e ingresos no relacionados.**

  - **Asegurar que todos los gastos de la OSC cuenten con un CFDI, de lo contrario serán gastos no comprobables y se deberá pagar el impuesto correspondiente.**

- **La información presentada en estas dos obligaciones, será de ayuda para el llenado del Aviso de Transparencia de las Donatarias Autorizadas en 2023.**

- **Los avisos de Prevención de Lavado de dinero deben estar presentados de enero a diciembre, aun cuando no se hayan recibido ingresos, los avisos deben ser presentados en cero. No olvides tener tus expedientes con toda la información requerida.**

- **Durante el mes de diciembre, los empleadores tienen la obligación de realizar el cálculo del impuesto anual de los trabajadores inscritos en nómina[1].**

En el mes de diciembre solo debes cumplir con tus obligaciones mensuales permanentes:

A más tardar el 17 del mes deberás:

a. Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
b. Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
c. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
d. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero[2]

Además, en todo momento deberás:

- **Integrar un expediente del donante.[3]**
- **Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.**
- **Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.**
- **Hacer pública la documentación de la donataria autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.**

[1] Artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Artículo 181 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
[2] Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA ($287,680.20 MXN a 2021).
[3] Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA ($143,840.10 MXN a 2021).

Te invitamos a participar a nuestros webinar gratuitos en

DICIEMBRE 2022

Inscríbete aquí:
https://bit.ly/3zcpikU